

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 24 NOV 2020

Clase de proceso: Ejecutivo

Radicado: No. 11001400300920170007400

En atención al informe secretarial que antecede y el correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y ss. del C.G. del P el Despacho una vez revisadas las diligencias, dispone:

1. **ADMITIR** en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 *ibidem*) el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá de fecha 29 de abril de 2020, dentro del proceso ejecutivo, interpuesto por **Mejoravías S.A.S.** contra **3m Colombia S.A.**
2. Requerir al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación allegue copia completa de la sentencia proferida por su despacho el 29 de abril de 2020 dentro del proceso de la referencia, toda vez, que en los anexos se observa la falta del último folio de la misma, pues el resuelve se vislumbra incompleto, estando compuesta desde folio 397 a 406 del cuaderno principal.
3. En firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente las diligencias al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 54, hoy 25 NOV 2020

SECRETARIO 